



Bogotá D.C., 13 de junio de 2023.

Doctora
GLORIA INES FLOREZ SCHENEIDER
Presidenta
Comisión Segunda Constitucional
H. Senado de la República
Ciudad

Respetado señora presidenta:

Atendiendo a la designación realiza por la Mesa Directiva de la Comisión Segunda Constitucional del Senado, a través del oficio, con fecha del 30 de mayo de 2023, fuimos notificados de la designación como ponentes para **SEGUNDO** debate del Proyecto de Ley 298 de 2023 Senado, “**Por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente Misael Eduardo Pastrana Borrero, con ocasión del primer centenario de su natalicio**”

En atención a lo dispuesto en el Artículo 150 de la Ley 5 de 1992, presentamos el informe de ponencia **FAVORABLE** para **SEGUNDO** debate ante la Plenaria de esta Corporación.

Atentamente,

NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN
Senador de la República
Ponente – Coordinador

JOSE VICENTE CARREÑO CASTRO
Senador de la República
Cponente



**INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL
PROYECTO DE LEY 298 DE 2023 SENADO**

“Por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente Misael Eduardo Pastrana Borrero, con ocasión del primer centenario de su natalicio”

1. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

Honrar la memoria y obra del expresidente de la República, doctor Misael Eduardo Pastrana Borrero, al cumplirse el primer centenario de su nacimiento, ocurrido en Neiva-Huila el 14 de noviembre de 1923.

2. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa parlamentaria consta de doce artículos incluida la vigencia.

3. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

El proyecto de ley fue radicado el pasado 28 de marzo de 2023 en la secretaria general de esta corporación por los:

- H. Senadora Paola Valencia Laserna.
- H. Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.
- H. Senador Miguel Uribe Turbay.
- H. Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés.
- H. Senadora Liliana Bitar Castilla.
- H. Senador Efraín Cepeda Sarabia.
- H. Senador Oscar Barreto Quiroga.
- H. Senador Marcos Daniel Pineda García.
- H. Senador Juan Caros García Gómez.
- H. Senadora Diela Liliana Benavides.
- H. Senador German Blanco Alvarez.
- H. Representante Andrés Felipe Jiménez
- H. Representante Héctor Mauricio Cuellar Pinzón.
- H. Representante Christian Garcés.
- H. Representante Eduar Alexis Triana Rincon.
- H. Representante Juan Espinal.
- H. Representante José Jaime Uscátegui Pastrana.
- H. Representante Juliana Aray Franco.
- H. Representante Juan Loreto Gómez Soto
- H. Representante Alfredo Ape Cuello.
- H. Representante Libardo Cruz Casado.
- H. Representante Juan Daniel Peñuela Calvache.
- H. Representante Ángela María Vergara González.

Fue publicado en la Gaceta del Congreso Gaceta 253/2023 del miércoles 29 de marzo de 2023.

La ponencia para para primer debate fue publicada en la Gaceta No 493/2023.

Fue aprobado en Sesión el pasado martes 30 de mayo de 2023 en la Comisión Segunda de Senado, y ese día fuimos designados los mismos ponentes para segundo debate.

4. ANTECEDENTES HISTORICOS

Misael Eduardo Pastrana Borrero nació el 14 de noviembre de 1923 en Neiva, Huila. Hijo de Misael Pastrana y Elisa Borrero. Pasó la mayor parte de su vida en Neiva, en los colegios de la Presentación y Santa Librada en su ciudad natal, luego en Garzón, Huila, y terminó sus estudios en el Colegio San Bartolomé en Bogotá. Se casó en 1952 con Maria Cristina Arango con quien tuvo cuatro hijos, Cristina, Juan Carlos, Andrés y Jaime.

Los estudios universitarios los cursó en la Universidad Javeriana y en 1945 recibió el título de Doctor en Derecho y Ciencias Económicas, con la tesis laureada "Fraude paulino y la simulación". Desde muy joven se destacó por ser un apasionado de la política gracias a la formación e influencia que obtuvo del ingeniero Mariano Ospina Pérez.

Su carrera política inició en 1944, defendiendo las tesis del Movimiento Nacionalista Revolucionario que centraba su interés en los problemas sociales del país. En su ciudad natal fundó el semanario "El Porvenir" y fue juez de circuito, cargo al que renunció para participar y apoyar la candidatura de Mariano Ospina Pérez que fue elegido presidente en 1946, y quien nombró a Misael Pastrana en 1947 como Secretario de la Embajada de Colombia ante la Santa Sede hasta 1949. Estando allí siguió sus estudios de derecho y se especializó en Derecho Penal en el Instituto Ferri.

En 1948, el presidente Mariano Ospina lo nombra secretario privado de la presidencia, cargo que ocupó hasta 1950. En 1951, el nuevo presidente de la República, Laureano Gómez, lo nombra ministro consejero de la Embajada de Colombia en Washington, cargo que ocupa hasta 1952. Luego fue nombrado como secretario general del Ministerio de Relaciones Exteriores, y regresa a Colombia en 1953 a ocupar la Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores para luego regresar a Estados Unidos a ocupar el cargo de gerente de la Caja Agraria en Nueva York y delegado ante el Consejo Económico de las Naciones Unidas, entre 1954 y 1956.

Bajo la institucionalidad del Frente Nacional y el mandato de Alberto Lleras Camargo, Pastrana fue nombrado ministro de Fomento, luego ministro de Obras Públicas y por 45 días ministro de Hacienda. Desde estas posiciones consigue grandes logros como la aprobación del ingreso de Colombia a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), y la constitución del primer grupo de consulta tendiente a integrar el crédito externo para el país, aprobado por el Banco Mundial.

En 1961 se retiró del gobierno y contempló presentarse como candidato presidencial por el Partido Conservador, pero retiró su aspiración antes de la convención partidista, dando espacio a que el candidato oficial del partido fuera Guillermo León Valencia. Pastrana se retiró transitoriamente de la política para dedicar su vida al sector privado



desempeñando la presidencia de Celanese Colombiana, una subsidiaria en el país de la multinacional norteamericana del textil.

Terminado el mandato de Valencia, Pastrana decide volver a la escena política en 1965 para apoyar y defender la candidatura de Carlos Lleras Restrepo quién resultó elegido Presidente de la República para el periodo 1966-1970. Lleras Restrepo nombra a Pastrana como ministro de Gobierno (1966-1968), desde donde ejecutó un programa de acción comunal a gran escala y defendió en el Congreso la reforma constitucional de 1968 que se orientaría a modernizar y reestructurar la administración del Estado. Luego fue nombrado Embajador en Washington y renuncia en 1969 para buscar la candidatura presidencial de las elecciones que se avecinaban.

Para las elecciones de 1970 y últimas elecciones de alternancia del Frente Nacional, Pastrana se constituyó como el candidato oficial del Partido Conservador. Las elecciones se realizaron el 19 de abril de 1970 y compitió con el expresidente Gustavo Rojas Pinilla de la Alianza Nacional Popular (ANAPO), con Belisario Betancur y con Evaristo Sourdis. Estos dos últimos candidatos, como "independientes conservadores". La victoria de los comicios fue para Misael Pastrana con el 41,2% de los votos sobre el 39,6% de Gustavo Rojas Pinilla.

Luego de la presidencia en 1976, fue elegido director del Partido Conservador. En 1977 fundó la revista Guión y en 1988 el diario La Prensa. Escribió varios libros como "Colombia: vocación bipartidista en un siglo de historia" (1984), Ensayos sobre ecología y política (1987), El Partido Social Conservador (1988), En el umbral de un mundo nuevo (1993), Colombia: el girar del péndulo (1994), Textos y testimonios en torno al medio ambiente, 1969-1995 (1999). También fue fundador del Interaction Council, siendo un gran apoderado del ambientalismo. En 1991 fue elegido como constituyente para la Asamblea Nacional Constituyente de 1991 aunque se retiró tras la revocatoria del congreso de 1990. Fue también jurado del Premio Sasakawa de la ONU y vicepresidente del Premio Mundial de la paz de la Unesco.

El expresidente falleció el 21 de agosto de 1997 en Bogotá a causa de un derrame cerebral a los 73 años.

Su presidencia

El Gobierno de Pastrana inició con su lema de las cuatro estrategias: la expansión de la industria edificadora, el fomento de las exportaciones, el fomento de la producción agropecuaria y la distribución equitativa del ingreso. Su administración inició un proceso de descentralización de los recursos por medio del situado fiscal, mecanismo de transferencia de recursos de la nación a los departamentos. También se crearon las corporaciones de desarrollo urbano.

En el gobierno de Pastrana se dio comienzo a lo que él llamó "*la colombianización del patrimonio del país*": se obtuvo de las empresas petroleras Colpet y Sagog, la reversión anticipada del 50% de sus derechos en las concesiones entonces vigentes; se adquirió el 50% del interés de la Gulf en los yacimientos de Orito y de las instalaciones del oleoducto a Tumaco; la Shell procedió a la reinversión anticipada de todas sus operaciones en el Magdalena Medio; y se negoció la refinería de Intercol en Cartagena y sus derechos en el oleoducto del Pacífico. Se dio comienzo al sistema de asociación

en materia de explotaciones petroleras, dejando atrás el de las simples concesiones; y se reglamentó la inversión extranjera en la banca (Banco de la República, s.f).

Su presidencia estuvo marcada por un fuerte crecimiento y fortalecimiento del sistema financiero, así como de una amplia gama de programas sociales. Entre los principales logros se encuentra la introducción del sistema UPAC (Unidad de Poder Adquisitivo Constante), conocidos como "La revolución del ahorro", donde su propósito fue ofrecer a la población crédito con cuotas iniciales bajas, que se incrementan con el tiempo, lo que permitió a los solicitantes escoger la modalidad de pago que más se adapte a sus condiciones económicas. A Pastrana se le conoce por ser el primer presidente que le enseñó al país a ahorrar. Cerca de dos millones de colombianos fueron beneficiarios de la UPAC.

Pastrana también modernizó la estructura del Banco de la República, para tener más vigilancia y control sobre los bancos comerciales. Autorizó la creación del Banco de los Trabajadores. El gobierno también ejecutó la operación "Anorí" anti-guerrillas en Antioquia.

El programa de infraestructura de Pastrana fue ambicioso, pues se llegó a pavimentar 2.300 kilómetros de red vial y se rehabilitaron 700 kilómetros de ferrocarril. Se remodeló el aeropuerto El Dorado y se construyeron los aeropuertos de Bucaramanga, Leticia, Montería y Pitalito; entre otras 14 autopistas. Las terminales de Barranquilla, Cartagena y Cali quedaron en inicios de construcción, y se dejaron los diseños para la de Rionegro. Entre otras obras estuvieron la red de microondas en la Costa, la Bolsa Agropecuaria, el Puente Pumarejo en Barranquilla sobre el río Magdalena y la estación de televisión en San Andrés. Se inauguró la Central de Abastos de Bogotá, la entonces gran sede del Administrativo de Seguridad (DAS).

El Gobierno estuvo muy cerca de juntas acción comunal para entender cuáles eran las necesidades específicas de la comunidad. Por esto dentro sus lemas de gobierno siempre estuvo "la Revolución de las Pequeñas Cosas".

Se reestructuró y modernizó el sistema pensional y tributario del país; ayudó a los campesinos sin tierra y pequeños productores a mejorar sus condiciones económicas a través del Plan de Desarrollo Rural Integrado (DRI); y las exportaciones en su periodo de gobierno tuvieron un crecimiento impresionante que se multiplicaron por cinco. Los avances en educación y salud también fueron de considerable valor para el desarrollo del país. Durante su periodo se incrementó en más de un 40% la generación de energía pública. Se firmó el contrato de inicio para la explotación de El Cerrejón.

Durante su mandato las exportaciones de manufacturas crecieron de 98.8 millones de dólares a 526.1 millones y se generaron un millón de nuevos puestos de trabajo. Fue quien presentó el proyecto de ley para dar derecho al voto después de los 18 años. Creó también Tribunal Disciplinario y firmó un convenio con Roma para la reforma del Concordato.

Pero uno de sus más grandes legados fue el compromiso con los recursos naturales y el cambio climático. Creó el Código de Recursos Naturales y Protección al Medio Ambiente, un compendio de normas que tienen por objeto: lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los

recursos naturales renovables, así como prevenir y controlar los efectos nocivos de la explotación de los recursos naturales no renovables sobre los demás recursos.

La norma fue la primera de Hispanoamérica y es Pastrana quien fija la bandera inicial de la protección de los recursos naturales y la lucha contra el calentamiento del tierra. Fue un visionario, puso el tema en discusión pública, y se adelantó a la principal problemática que está viviendo el planeta entero en la segunda década del siglo XXI.

Termina su mandato presidencial y se dedica a dirigir el Partido Conservador, a escribir y dar conferencias sobre gobierno, administración, recursos naturales y sus logros en la presidencia.

“La fortaleza de un pueblo depende de su capacidad de reflexión sobre el porvenir. Una nación que no piensa en el futuro no conquistará la grandeza”
Misael Pastrana

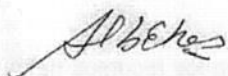
En este orden de ideas y con motivo del primer centenario del nacimiento del expresidente Misael Eduardo Pastrana Borrero, el Congreso de la República honra la memoria y obra de un hombre de Estado que merece especial reconocimiento y exaltación, debido a la trayectoria y valores que encarnó como ciudadano demócrata, constituyéndose en un modelo de referencia para los colombianos que se caracterizan por su compromiso con el bien común, la construcción de la democracia y la lucha para lograr la paz, acogemos el articulado propuesto por los autores de esta iniciativa parlamentaria.

5. CIRCUNSTANCIAS O EVENTOS QUE PODRÍAN GENERAR CONFLICTOS DE INTERÉS

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 2003 del 19 de noviembre de 2019, que modifica el artículo 291 de la Ley 5ª de 1992, estableciendo la obligación del ponente del proyecto de presentar la descripción de las posibles circunstancias o eventos que podrán generar un conflicto de interés para la discusión y votación del proyecto, frente al presente proyecto, se considera que no genera conflictos de interés, dado que se trata de una norma de carácter general.

No obstante, se recuerda que la descripción de los posibles conflictos de interés que se puedan presentar frente al trámite del presente proyecto de ley no exime del deber del Congresista de identificar causales adicionales y manifestarlas previamente a la votación.

Presentada por:



NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN
Senador de la República
Ponente – Coordinador



JOSE VICENTE CARREÑO CASTRO
Senador de la República
Coyonente



Referencias Bibliográficas

- Presidencia de Colombia. (2022, 12 04). *Misael Eduardo Pastrana Borrero 1970-1974*. From Presidencia de Colombia: <http://historico.presidencia.gov.co/asiescolombia/presidentes/60.htm>
- El Tiempo. (1997, 08 22). *GOBIERNO DE MISAEEL PASTRANA BORRERO*. From El Tiempo: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-637102>
- Biografías y Vidas. (2022, 12 04). *INICIO MONOGRAFÍAS REPORTAJES BUSCADOR NOVEDADES ÍNDICES Misael Pastrana Borrero*. From Biografías y Vidas: https://www.biografiasyvidas.com/biografia/p/pastrana_borrero.htm
- La Voz del Poder. (2022, 12 03). *Misael Eduardo Pastrana Borrero*. From Señal Colombia: <https://www.senalmemoria.co/la-voz-del-poder/misael-eduardo-pastrana-borrero>
- Banco de la República. (2022, 12 02). *Misael Pastrana Borrero*. From Banrep Cultural: https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Misael_Pastrana_Borrero
- Sánchez, Á. (2020, 09 28). *El medio ambiente y el conservatismo (III)*. From El Nuevo Siglo: <https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/11-28-2020-el-medio-ambiente-y-el-conservatismo-iii>



TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER SEGUNDO DEBATE AL

PROYECTO DE LEY NO. 298 DE 2023

“Por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente Misael Eduardo Pastrana Borrero, con ocasión del primer centenario de su natalicio”

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1. La República de Colombia honra la memoria y obra del expresidente de la República, doctor Misael Eduardo Pastrana Borrero, al cumplirse el primer centenario de su nacimiento, ocurrido en Neiva-Huila el 14 de noviembre de 1923.

Artículo 2. Autorícese al Gobierno nacional y al Congreso de la República para rendir honores al expresidente Misael Eduardo Pastrana Borrero, en acto especial y protocolario, cuya fecha, lugar y hora serán programados por la Mesa Directiva del honorable Senado de la República, en el cual contará con la presencia de altos funcionarios del Gobierno nacional, miembros del Congreso de la República y demás autoridades locales y regionales.

Parágrafo. Copia de la presente ley será entregada a los familiares del expresidente Misael Eduardo Pastrana Borrero, en letra de estilo y en el acto especial y protocolario de que trata el presente artículo.

Artículo 3. Se institucionaliza el día 14 de noviembre de cada año como la fecha en la que la nación, a través del Ministerio del Interior, rinda honores y honre la memoria del expresidente Misael Eduardo Pastrana Borrero, en actos públicos y con amplia difusión nacional.

Artículo 4. El Ministerio de Cultura, por sí mismo o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, erigirá un (1) busto en bronce del expresidente Misael Eduardo Pastrana Borrero, el cual será ubicado en un lugar destacado del Capitolio Nacional.

Artículo 5. En conmemoración del natalicio de Misael Eduardo Pastrana Borrero, el Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Hacienda, entregará por año dos becas para doctorado relacionadas con temas ambientales en instituciones educativas del exterior que beneficien al país. La beca tendrá por nombre “ Misael Eduardo Pastrana Borrero”. La beca cubrirá el costo de la matrícula y el costo de vida. Para ser seleccionado se establecerá un método meritocrático donde todos los colombianos podrán participar. Se tendrá en cuenta: calidad y ranking internacional de la institución de educación superior en el exterior, notas académicas de pregrado y posgrados del candidato, experiencia profesional del candidato y propuesta de investigación para doctorado. Un comité académico seleccionará los ganadores.

Artículo 6. Encarguese a la Biblioteca Nacional y al Archivo Nacional General de la Nación, la recopilación, selección y publicación en medio físico y digital, de las obras, discursos y escritos políticos del expresidente Misael Eduardo Pastrana Borrero. Una vez la información sea recopilada y digitalizada, deberá ser compartida al Banco de la República para que, a través de su Biblioteca Virtual, se actualice y enriquezca la información ya existente del expresidente.

Artículo 7. Con base en la compilación señalada en el artículo anterior, se autoriza al Gobierno nacional para que a través del Ministerio de Cultura se publique un libro biográfico e ilustrativo del expresidente Misael Eduardo Pastrana Borrero, con el fin de que se distribuya un ejemplar para cada una de las bibliotecas públicas dentro del territorio nacional.

Artículo 8. Encárguese al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la producción y emisión de un documental que recoja la vida y obra del expresidente Misael Eduardo Pastrana Borrero, el cual será transmitido por el Canal Institucional y Señal Colombia.

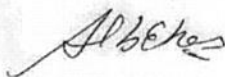
Artículo 9. El Presidente de la República designará un comité especial que se creará con el fin de garantizar la planeación, organización y seguimiento de los eventos y obras que se llevarán a cabo por parte de las entidades autorizadas y encargadas de cada actividad para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 10. Autorícese al Gobierno nacional para que incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación las partidas presupuestales necesarias, con el fin de que se lleve a cabo el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley, autorización que se extiende a la celebración de los contratos y convenios interadministrativos necesarios entre la nación y las otras entidades a las cuales se han delegado las respectivas gestiones.

Artículo 11. Las obras y actividades establecidas en la presente ley se deberán ejecutar dentro del año siguiente a su entrada en vigencia.

Artículo 12. La presente ley rige a partir de su publicación.

Presentado por:



NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN
Senador de la República
Ponente – Coordinador

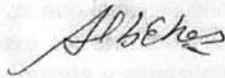


JOSE VICENTE CARREÑO CASTRO
Senador de la República
Coyente

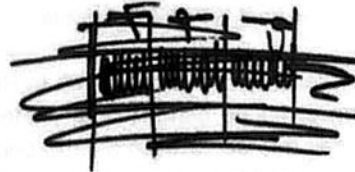
PROPOSICION

En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, presentamos ponencia **FAVORABLE** a esta iniciativa legislativa y, en consecuencia, le solicitamos a los Honorables senadores que integran la Plenaria del Senado de la República, aprobar **EN SEGUNDO DEBATE** el **PROYECTO DE LEY NO. 298 DE 2023** "POR MEDIO DE LA CUAL SE RINDE HONORES A LA MEMORIA Y OBRA DEL EXPRESIDENTE MISAEL EDUARDO PASTRANA BORRERO, CON OCASIÓN DEL PRIMER CENTENARIO DE SU NATALICIO"

Presentada por:



NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN
Senador de la República
Ponente – Coordinador



JOSE VICENTE CARREÑO CASTRO
Senador de la República
Coponente